

PROMULGA ACUERDO N°49 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA "MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, APROBADO POR DECRETO EXENTO N°66 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016 EN LO REFERIDO AL CEMENTERIO GENERAL 610

DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_/

RECOLETA,

11 8 ABR. 2022

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento N°66 de fecha 12 de enero de 2016 que aprobó el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
2. El Decreto Exento N°297 de fecha 26 de enero de 2016 que aprobó modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
3. El Decreto Exento N°934 de fecha 05 de abril de 2016 que aprobó modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
4. El Decreto Exento N°2416 de fecha 08 de octubre de 2018 que aprobó modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
5. El Decreto Exento N°472 de fecha 13 de febrero de 2019 que aprobó modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
6. El Decreto Exento N°1471 de fecha 23 de noviembre de 2020 que aprobó modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
7. El Decreto Exento N° 1124 de fecha 27 de julio de 2021 que aprobó modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta.
8. La necesidad de modificar el Reglamento Interno de Estructura y Organización del Municipio en el Capítulo XIII "Cementerio General", con el objetivo de adecuarlo al funcionamiento actual de la Institución.
9. El Ord. N°61 de fecha 16 de marzo de 2022, enviado a la Sra. Administradora Municipal, para solicitar que se incorpore el tema en tabla del Concejo Municipal, la modificación del Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, aprobado por Decreto Exento N°66 de fecha 12 de enero de 2016 en lo referido al Cementerio General.
10. El Acuerdo N°49 de fecha 22 de marzo de 2022, del H. Concejo Municipal, que aprueba modificar el Reglamento de Estructura y Organización de la Municipalidad de Recoleta, aprobado por Decreto Exento N°66 de fecha 12 de enero de 2016 en lo referido al Cementerio General.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente Decreto:

**DECRETO:**

1. **PRÓMULGASE**, el Acuerdo N°49 de fecha 22 de marzo de 2022, que indica lo siguiente: "APROBAR MODIFICAR EL REGLAMENTO DE ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, APROBADO POR DECRETO EXENTO N°66 DE FECHA 12 DE ENERO DE 2016 EN LO REFERIDO AL CEMENTERIO GENERAL".

**CAPÍTULO XIII**

**13 CEMENTERIO GENERAL**

**ARTÍCULO 64°:** El Cementerio General es un organismo dependiente que tendrá como objetivo la prestación de servicios a la comunidad para la sepultación de restos y aquellas funciones que le encomiende el Reglamento General de Cementerios.

Tendrá el Cementerio General las siguientes funciones:

- a) Velar por el cumplimiento del Código Sanitario y el Reglamento General de Cementerios en materia de sepultaciones, cremaciones y reducciones de los cadáveres y sus restos.
- b) Coordinar las acciones de sepultación y exhumación de restos con el Servicio Nacional de Salud, Tribunales de Justicia, Hospitales y demás Servicios de Salud.
- c) Velar por el cumplimiento de las normas técnicas y administrativas de Obras Mayores y Menores.
- d) Mantener un catastro de terrenos actualizado para venta, o, construcción de nuevas sepulturas como asimismo mantener un plano regulador del Cementerio.
- e) Satisfacer la demanda de información del público en general en materia de recepción, sepultación, cremación y traslado de cadáveres y restos humanos.
- f) Elaborar proyectos de urbanización del interior del Cementerio.



**ARTÍCULO 65°:** El Cementerio General contará con los siguientes Departamentos y Unidades dependientes de Dirección, que tendrán las funciones que en cada caso señalan:

Unidad de Asesoría Jurídica

Unidad de Informática

Unidad de Relaciones Públicas

Unidad de Vigilancia

Unidad de Bienestar

Departamento Operaciones

Departamento Finanzas

Departamento Técnico y Servicios Internos

### **13.1 Unidad de Asesoría Jurídica**

Tendrá como objetivo asesorar al Director y a las Unidades dependientes de aquellas materias relacionadas con los aspectos de legalidad y representar al Cementerio General en materias contenciosas.

La asesoría Jurídica tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Informar en derecho todos los asuntos legales que la Dirección le plantee manteniendo un registro actualizado sobre las materias.
- b) A requerimiento de la Dirección iniciar y defender los litigios y juicios en que el Cementerio tenga parte o intereses.
- c) Proponer, formular y redactar según corresponda los reglamentos Convenios y Contratos en los cuales sea parte del Cementerio.
- d) Otras funciones que la Dirección le encomiende en materias legales.

### **13.2 Unidad de Informática**

Tendrá como objetivo "Proveer, administrar y definir los servicios y la infraestructura tecnológica para la Institución, con el fin de contribuir a que la operación de ésta sea más eficiente."

La Unidad de Informática tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Cubrir necesidades de nuevos sistemas y equipamiento, conforme a los requerimientos presentados por la Dirección del establecimiento y los distintos Departamentos del Cementerio General.

### **13.3 Unidad de Relaciones Públicas**

Tendrá como objetivo "Promover el posicionamiento comunicacional del Cementerio General, tanto en lo relacionado a sus servicios, como en la transmitir de sus valores patrimoniales, históricos y culturales del Cementerio General."

La Unidad de Relaciones Públicas tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Difundir los productos y servicios funerarios que el Cementerio General dispone para la comunidad.
- b) Coordinar eventos culturales al interior del Cementerio.
- c) Promocionar las distintas actividades, proyectos y mejoras del Cementerio, a través de la página web y/o redes sociales.

### **13.4 Unidad de Vigilancia**

Tendrá como objetivo "Ser custodio de las 86 hectáreas del Cementerio General, 82.2 hectáreas destinadas para sepulturas y las restantes se dividen en Oficinas, Casino, Centros Deportivos y Recreación para los funcionarios de la Institución."

La Unidad de Vigilancia tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Brindar la seguridad que requiere el Cementerio General para su normal funcionamiento, entregando un servicio de vigilancia, diurna y nocturna, tanto en las puertas de acceso como al interior del Establecimiento.

### **13.5 Unidad de Bienestar**

Tendrá como objetivo "Proporcionar atención social, cultural de salud asistencial y económica a los funcionarios de la Institución, tendiendo al mejoramiento de su calidad de vida y condiciones de trabajo."



La Unidad de Bienestar tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Atender problemáticas que afecten a los funcionarios de la Institución.

### 13.6 Departamento Operaciones

Tendrá como objetivo "Contribuir al logro de la misión básica del Cementerio General a través del cumplimiento del Código Sanitario y el Reglamento General de Cementerios en materia de Sepultaciones, Cremaciones y Reducciones de los cadáveres y sus restos."

El Departamento Operaciones tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Supervisa, coordina y ejecuta todas las actividades inherentes a la misión básica del Cementerio.
- b) Velar por el cumplimiento del Código Sanitario y el Reglamento General de Cementerios en lo relacionado con la sepultación y mantención de los cadáveres.
- c) Autorizar los traslados de cadáveres o restos humanos dentro y fuera del país.
- d) Llevar todos los registros que dispone el Reglamento General de Cementerios.

#### 13.6.1 Sección Atención al Público

Tendrá como objetivo "Satisfacer eficiente y oportunamente la demanda de información de público en general, en relación a los productos y servicios que dispone la Institución."

La Sección de Atención al Público tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Brindar una atención de calidad, eficiente y oportuna, referida a la demanda de información solicitada por usuarios, recepción, sepultación, cremación y traslado de cadáveres y restos humanos.

#### 13.6.2 Sección Control y Registro

Tendrá como objetivo "Brindar apoyo en materia de Registros y Archivos, para contar con información oportuna sobre sepultaciones, cremaciones, traslados, entre otros."

La Sección Control y Registro tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Llevar y mantener el archivo general del Cementerio.
- b) Llevar todas las tarjetas de sepultación en las que debe constar la individualización y lugar donde se encuentran los cadáveres o sus restos, como asimismo todos los registros que dispone el Reglamento General de Cementerios.

##### 13.6.2.1 Unidad de Archivo

Tendrá como objetivo "Preservar la información existente en documentos sobre personas inhumadas y exhumadas en el Cementerio General, así como también, títulos de sepultura y otros antecedentes relacionados con las Unidades de Sepultación."

La Unidad de Archivo tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Atender consultas tanto internas como externas relacionadas con pases de sepultación, ubicaciones, títulos de sepultura, traslados y otros. que se encuentren en el Archivo General.

#### 13.6.3 Sección Crematorio

Tendrá como objetivo "Dar respuesta a los requerimientos de Cremación de cadáveres y restos humanos autorizados por SEREMI de Salud."

La Sección Crematorio tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Efectuar la incineración de cadáveres o restos humanos previa autorización otorgada por SEREMI de Salud.
- b) Velar por el cumplimiento del Código Sanitario y el Reglamento General de Cementerio en materia de incineración de cadáveres o restos humanos.

#### 13.6.4 Sección Sepultaciones

Tendrá como objetivo "Contribuir al cumplimiento de la misión básica del Cementerio, proporcionando el apoyo necesario en materia de recepción y sepultación de cadáveres."



La Sección Sepultaciones tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Realizar sepultaciones en las Unidades de Sepultación correspondientes.
- b) Recepcionar cortejos para la realización de honras fúnebres y su posterior sepultación.
- c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas con el código sanitario y el Reglamento General de Cementerios en materia de sepultación de cadáveres y su mantención.

#### **13.6.4.1 Unidad de Apoyo**

Tendrá como objetivo "Contribuir al cumplimiento de la misión básica del Cementerio, proporcionando el apoyo necesario en materia de sepultación y exhumación de cadáveres en sepultura de familia y/o Patio de Tierra y de restos y/o párvulos."

La Unidad de Apoyo tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Efectuar las sepultaciones en los patios de tierra adultos y/o párvulos.
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en el Código Sanitario y en el Reglamento General de Cementerios.

#### **13.6.5 Sección Capilla**

Tendrá como objetivo "Brindar apoyo administrativo y logístico para el adecuado funcionamiento de la capilla a fin de realizar responsos y velatorios."

La Sección Capilla tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Atender solicitudes y recepción de cadáveres para responsos y velatorios.
- b) Coordinar el ingreso a las salas velatorias.

#### **13.6.6 Central Telefónica**

Tendrá como objetivo "Ser un nexo comunicativo entre los usuarios y la Institución."

La Central Telefónica tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Entregar información vía telefónica a los usuarios del Cementerio General.
- b) Derivar las llamadas telefónicas a las áreas correspondientes.

#### **13.6.7 Oficina de Atención Digital**

Tendrá como objetivo "Ser un canal de atención en línea para los usuarios, en materias de sepultación, cremación, venta de nichos y renovaciones."

La Oficina de Atención Digital tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Entregar información en línea sobre productos y servicios entregados por el Cementerio General.
- b) Realizar tramitación en línea de servicios que no requieren presencialidad.

#### **13.7 Departamento Finanzas**

Tendrá como objetivo "Optimizar el uso de los recursos mediante la administración eficiente de la actividad financiera, contable y presupuestaria del Cementerio General, analizando la situación económica del servicio."

El Departamento Finanzas tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Planificar, administrar y controlar eficientemente, la situación presupuestaria y financiera, incluyendo la recuperación de la mora, con el propósito de brindar Información oportuna y confiable, para la toma de decisiones de la administración Superior.
- b) Responder de la administración de los fondos de la Institución, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

#### **13.7.1 Sección Adquisiciones**

Tendrá como objetivo "Satisfacer de manera oportuna y adecuada las necesidades de abastecimiento de insumos necesarios para el normal funcionamiento de la Institución."



La Sección Adquisiciones tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Satisfacer la necesidad de insumos o servicios que requiere el Cementerio General.

### **13.7.2 Sección Tesorería**

Tendrá como objetivo "Facilitar la adecuada administración de los dineros y valores de la Institución, efectuando aquellas actividades relacionadas con el resguardo y custodia."

La Sección Tesorería tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Recaudar y responder por el dinero que ingresa al Cementerio General, según su gestión.
- b) Mantener en custodia los valores pertenecientes a la Institución.
- c) Elaborar informes de recaudación.

#### **13.7.2.1 Unidad de Cajas Recaudadoras**

Tendrá como objetivo "Recaudar los dineros que ingresan al Cementerio General producto de su gestión."

La Unidad de Cajas Recaudadoras tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Recaudar dineros por conceptos de provisión de servicios y venta de derechos, así como también del ingreso de vehículos al Establecimiento.

### **13.7.3 Sección Contabilidad y Presupuesto**

Tendrá como objetivo "Facilitar la adecuada administración de los recursos económicos de la Institución."

La Sección Contabilidad y Presupuesto tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Elaborar informes y análisis económicos-financieros.
- b) Registrar y revisar el movimiento presupuestario y contable de la Institución.

### **13.7.4 Sección Bodega**

Tendrá como objetivo "Procurar la entrega oportuna y adecuada de insumos y materiales hacia los Departamentos de la Institución, para su normal funcionamiento."

La Sección Bodega tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Cumplir las normas y disposiciones generales en materia de almacenamiento y distribución de artículos.
- b) Proporcionar bienes y artículos oportunamente, en cantidad y calidad adecuada, para la ejecución de tareas de las distintas dependencias de la Institución.

### **13.7.5 Sección Control de Existencia**

Tendrá como objetivo "Llevar el control y registro de todos los artículos valorizados que ingresen o salgan de la bodega del Establecimiento."

La Sección Control de Existencia tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Responder al control y registro, en lo referido a los artículos que ingresen o salgan de la bodega del Establecimiento.

### **13.7.6 Sección Control de Inventario**

Tendrá como objetivo "Llevar el control y registro de todos los bienes muebles que se adquieren con el fin de ser usados en la actividad."

La Sección de Control de Inventario tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Responder al control y registro, en lo referido a bienes muebles que se adquieren con el ánimo de ser usados en la actividad.

### **13.7.7 Sección Personal y Sueldos**

Tendrá como objetivo "Coordinar eficazmente las gestiones administrativas asociadas a los funcionarios pertenecientes a la Institución, en consideración de sus derechos y obligaciones."



La Sección de Personal y Sueldos tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Participar en la elaboración del presupuesto anual de remuneraciones de la Institución.
- b) Velar por el cumplimiento de las normas relativas a derechos y obligaciones de los funcionarios y orientarles al respecto.

#### **13.7.7.1 Unidad de Prevención de Riesgos**

Tendrá como objetivo “Desarrollar una cultura preventiva en la Institución, que procure condiciones de trabajo adecuado, resguardando los protocolos y normativa vigente en el ámbito de la prevención de accidentes laborales.”

La Unidad de Prevención de Riesgos tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Implementar planes de prevención, tanto para la labor de los funcionarios, como de las obras que se ejecutan al interior del Establecimiento.

#### **13.7.8 Oficina de Partes**

Tendrá como objetivo “Facilitar la comunicación interna del Cementerio General”

La Oficina de Partes tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Recepcionar y despachar la correspondencia oficial y reservada de la Institución.
- b) Archivar y distribuir la correspondencia oficial que requieren las distintas dependencias de la Institución.

#### **13.7.9 Sección Cobranzas**

Tendrá como objetivo “Procurar el adecuado cobro de deudas contraídas con la Institución.”

La Sección Cobranzas tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Llevar el control y registro de todos los deudores, por conceptos de convenios otorgados.
- b) Recibir los ingresos correspondientes a convenios.

#### **13.8 Departamento Técnico y Servicios Internos**

Tendrá como objetivo “Contribuir al adecuado funcionamiento del Cementerio General, planificando, ejecutando y supervisando Obras Particulares y Propias.”

El Departamento Técnico y Servicios Internos tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Formular y Ejecutar proyectos de arquitectura, construcción, mantención y forestación que contribuyan a generar oferta, mantener stock y al buen funcionamiento del Servicio.
- b) Contribuir en la preservación del Aseo, Ornato y Jardines del Establecimiento.
- c) Velar por el desarrollo del Plan de Gestión y Manejo del Patrimonio del Cementerio General.
- d) Entregar Servicios de Transporte, según las necesidades Institucionales.

#### **13.8.1 Sección de Obras, Construcción y Mantenimiento**

Tendrá como objetivo “Ejecutar y Supervisar el desarrollo de Obras de Construcción realizadas por la Institución y por Particulares en el Cementerio General.”

La Sección de Obras, Construcción y Mantenimiento tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Gestionar la edificación y mantención de Obras Particulares.
- b) Administrar la ejecución de nuevos proyectos de construcción y mantenimiento de infraestructura.
- c) Ejecutar diaria y oportunamente el amurallamiento y emboquillado de sepulturas.

#### **13.8.1.1 Unidad de Obras Mayores y Menores**

Tendrá como objetivo “Lograr alcanzar el correcto desarrollo en la ejecución de las obras mayores y menores, al interior del Cementerio General.”

La Unidad de Obras Mayores y Menores tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Gestionar y revisar solicitudes de Obras Particulares.
- b) Inspeccionar técnicamente la ejecución de Obras Particulares.



#### **13.8.1.2 Unidad de Construcción**

Tendrá como objetivo "Ejecutar Proyectos asociados a Obras de Construcción para el Cementerio General."

La Unidad de Construcción tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Ejecutar Proyectos de Construcción.
- b) Coordinar a las cuadrillas de Construcción.
- c) Coordinar la disponibilidad de materiales para la ejecución de obras.

#### **13.8.1.3 Unidad de Mantenimiento**

Tendrá como objetivo "Ejecutar proyectos y trabajos de mantención en las dependencias del Cementerio General."

La Unidad de Mantenimiento tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Programar actividades de Mantención para el establecimiento.
- b) Ejecutar requerimientos de Mantención del establecimiento.

#### **13.8.1.4 Unidad de Amurallamiento**

Tendrá como objetivo "Realizar el amurallamiento de nichos, bóvedas, nichos de restos y párvulos."

La Unidad de Amurallamiento tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Ejecutar amurallamientos diarios en razón de la demanda de trabajo.
- b) Supervisión de los amurallamientos realizados.

#### **13.8.2 Sección de Aseo, Jardines y Ornato**

Tendrá como objetivo "Contribuir a la óptima presentación del Establecimiento a través del cuidado de patios, aseo, jardines y ornato."

La Sección de Aseo, Jardines y Ornato tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Planificar, organizar y dirigir las actividades de limpieza del Establecimiento.
- b) Planificar, coordinar y dirigir las actividades de mantenimiento, cuidado y ornato de jardines y áreas verdes del Establecimiento.
- c) Verificar a diario el cumplimiento de la contraprestación del Cuidado de Patios.

##### **13.8.2.1 Unidad de Aseo**

Tendrá como objetivo "Procurar el orden y el aseo de todas las dependencias del Cementerio para su adecuado funcionamiento."

La Unidad de Aseo tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Organizar las actividades de limpieza del Cementerio.
- b) Cumplir con las normas y disposiciones generales en materia de aseo.
- c) Realizar controles de calidad del aseo.

##### **13.8.2.2 Unidad de Jardines y Ornato**

Tendrá como objetivo "Contribuir en forma permanente a la óptima presentación de la totalidad de las áreas verdes y jardines del Cementerio."

La Unidad de Jardines y Ornato tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Organizar actividades de preservación de las áreas verdes y jardines del Cementerio General.
- b) Desarrollar actividades de riego de áreas verdes y jardines.
- c) Velar por el cuidado y limpieza de las áreas verdes y jardines.

##### **13.8.2.3 Unidad de Cuidado de Patios**

Tendrá como objetivo "Coordinar la contraprestación del Cuidado de los Patios del Establecimiento."

La Unidad de Cuidado de Patios tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Supervisar la labor que ejecutan de manera externa personas dedicadas al Cuidado de los Patios del Establecimiento.



### 13.8.3 Sección de Arquitectura y Patrimonio

Tendrá como objetivo "Generar programas y proyectos que contribuyan al desarrollo del Cementerio General."

La Sección de Arquitectura y Patrimonio tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Elaborar Programas de intervención para la Institución.
- b) Evaluar viabilidad para la ejecución de proyectos.
- c) Planificar acciones de Catastro de Terreno.

#### 13.8.3.1 Unidad de Catastro

Tendrá como objetivo "Generar información referente a planos y loteos del Establecimiento."

La Unidad de Catastro tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Generar información referida a planos y loteos.
- b) Proporcionar información para la elaboración de proyectos en los dominios del Cementerio General.

### 13.8.4 Sección de Transporte

Tendrá como objetivo "Satisfacer la demanda por servicios de transporte de todos los Departamentos pertenecientes a la Institución."

La Sección de Transporte tendrá las siguientes funciones generales:

- a) Coordinar la programación de los vehículos pertenecientes a la Institución.
- b) Mantener al día su documentación y mantenciones.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE para su control posterior.**

**FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.  
LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME AL ORIGINAL.**



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
**SECRETARIA MUNICIPAL**

DJJ/LESM/RSC/HDM/prs

TRANSCRITO A:

- Alcaldía
- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Asesoría Jurídica
- Of. De Transparencia
- Dirección Cementerio General (6)
- Of. De Partes.

